



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 343-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 19 de septiembre de 2024, a las 10h00.

CAUSA Nro. 343-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Escrito en una (01) foja, recibido en este Despacho el 13 de agosto a las 10h05, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar y el abogado Erick Sebastián Arévalo Freire, directora y analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, respectivamente; **ii)** Resolución Nro. PLE-TCE-1-23-07-2024-EXT de 23 de julio de 2024, con la cual se declaró en comisión de servicios institucionales en el exterior al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** Acción de Personal Nro. 204-TH-TCE-2024, con la que se resolvió la subrogación en funciones del abogado Richard González Dávila como juez principal.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 23 de noviembre de 2023 a las 12h54, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial de Tungurahua, y el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, analista provincial de Asesoría Jurídica 1. En calidad de anexos, se incluyeron dieciséis (16) fojas, mediante la cual se presentó una denuncia en contra de la señora Gabriela Elizabeth Bombom Aucapiña, responsable del manejo económico; el señor Christian Omar Reyes Aguilar, la señora Elizabeth de los Ángeles Ramírez Moya y el señor Carlos Alonso Tigse Tixe, en calidad de candidatos a concejales rurales del cantón Pillaro; y el señor Carlos Isau Moreta Muzo, representante legal, del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, del proceso de “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023” (Fs. 01-20).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 343-2023-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de noviembre de 2023, a las 12h46, según la razón sentada por el secretario general de este Tribunal a esa fecha, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 21-23).



3. Mediante auto de 06 de diciembre de 2023, a las 15h00, el juez de instancia resolvió el archivo de la causa al constatar que la denuncia no cumple con los requisitos determinados en los numerales 3 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los numerales 3 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, pues la denunciante no determinó con precisión los hechos, acciones u omisiones que se atribuyen a cada uno de los presuntos infractores, ni tampoco precisó el lugar donde deberá ser citado cada uno de los denunciados (Fs. 43-45).

4. El 13 de agosto de 2024 a las 10h05, se recibió en la Secretaría Relatora de este Tribunal un escrito en una (01) foja, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar y el abogado Erick Sebastián Arévalo Freire, en sus calidades de directora y analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, respectivamente, a través del cual solicitan el desglose de la documentación adjunta presentada con la denuncia y autorizan al abogado Erick Sebastián Arévalo Freire a recibir la documentación solicitada (Fs. 61-63).

5. Con Acción de Personal Nro. 204-TH-TCE-2024, se resolvió la subrogación en funciones del abogado Richard González Dávila como juez principal, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde las 13h00 del 16 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2024, debido a la participación del doctor Ángel Torres Maldonado en el Congreso de Tecnología Electoral (CITEC) en la ciudad de Panamá (Fs. 68 y vta.).

Con los antecedentes expuestos, **DISPONGO:**

PRIMERO.- En atención a lo solicitado, a través de la Relatoría de este Despacho, procédase al desglose de la documentación presentada por la peticionaria, que consta de fojas uno (1) a veinte (20) del expediente electoral. En tal virtud, la secretaria relatora deberá dejar en su lugar las correspondientes copias certificadas o compulsas, en formato digital, según sea el caso.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Erick Sebastián Arévalo Freire para el retiro de la documentación cuyo desglose ha sido ordenado en el numeral que antecede. Para el retiro de la documentación desglosada se deberá suscribir la correspondiente acta de entrega-recepción.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec y erickarevalo@cne.gob.ec.



Causa Nro. 343-2023-TCE

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F) Ab. Richard González Dávila – JUEZ (S) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



